



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 196 -2013

Lima, 03 DIC. 2013

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

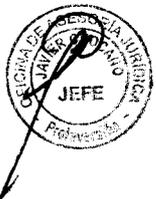
Que, como parte de las actividades de promoción a cargo de PROINVERSIÓN, se han concertado reuniones bilaterales a fin de brindar información técnica a los potenciales postores interesados en participar en el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Hidrovia Amazónica", actividades que se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, entre los días 09 y 11 de diciembre del presente año;

Que, aprovechando la estancia en la ciudad Buenos Aires, República de Argentina, se tiene previsto realizar una visita a la sede del concesionario HIDROVIA S.A., con el propósito de conocer su experiencia como operador del sistema hidroviario a su cargo;

Que, en función a lo expresado en los considerandos precedentes, se ha visto por conveniente la participación en las citadas actividades de los señores Edgar José Ramón Patiño Garrido, Jefe del Proyecto "Hidrovia Amazónica" y Enrique Luis Fuchs Nuñez, Especialista Técnico de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Informe Técnico N° 71-2013/DPI del 03 de diciembre de 2013, la Dirección de Promoción de Inversiones señala que el objetivo del viaje a la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, es sostener reuniones bilaterales que permitan promover el referido proyecto y motivar el interés de potenciales postores en participar en el concurso para otorgar en concesión el Proyecto "Hidrovia Amazónica", así como realizar una visita a la sede del concesionario HIDROVIA S.A.;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, la participación de los mencionados funcionarios en los referidos eventos, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos que ocasione los gastos de pasajes aéreos y viáticos de los mencionados funcionarios en tanto dure su estancia en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar, el viaje en comisión de servicios de los señores Edgar José Ramón Patiño Garrido, Jefe del Proyecto "Hidrovia Amazónica", y Enrique Luis Fuchs Nuñez, Especialista Técnico de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, a la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, entre los días 08 y 11 de diciembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quienes en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberán presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se aprueba.

**Artículo 2º.-** Los gastos de pasajes aéreos y viáticos en tanto dure la estancia en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US\$ 1692.12
Viáticos	:	US\$ 2220.00

**Artículo 3º.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**JAVIER ILLESCAS MUCHA**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

